



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00584 00

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden, no se accede a lo solicitado, toda vez la parte actora no proporcionó información suficiente que permita decretar embargo de dineros.

No obstante lo anterior, de manera oficiosa se ordena requerir a TransUnión – CIFIN, para que certifiquen los productos financieros tales como cuentas de ahorros, corrientes, títulos valores, etc., que se encuentren a nombre del ejecutado, para lo cual se les concede el término de tres (03) días.

Una vez recibida la respuesta, se decretarán las medidas cautelares a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d3c9db1bcf7d7253e78d4fa01b83f0d95becdfc3b338618ec30c7b41b42f99**

Documento generado en 24/05/2023 02:58:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**